Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Jalisco.

Identificación del documento: Modificación a las autorizaciones de manejo de residuos peligrosos No. 14/HS-0750/09/15, HC Cargo, S.A de C.V. (SEMARNAT-07-031)

Partes y secciones clasificadas: Páginas: 0

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos relativos a procesos de producción, de conformidad al Artículo 82 de la Ley de propiedad industrial pues contienen información catalogada, como secreto industrial. Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP Y 116 LGTAIP, congístentes en: correo electrónico y teléfono particulares, por considerarse información configéncial.

Encargado del Despacho: Ing. José Valencia Morfin.

Fecha de clasificación y número de acta de seción: 134/2018/SIPOT de fecha 06 de diciembre de 2018.

1340 / SME



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE JALISCO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS Número de Registro Ambiental HCA1407090021

N° AUTORIZACIÓN 14-070B-PS-I-127-2014 4ª MODIFICACIÓN

EMPRESA

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

HC CARGO, S.A. DE C.V.	
	OFICIO No. SGPARN.014.02.02.1370/2015
Dirección: CALLE 4 Nº 10559. PARQUE INDUSTRIAL EL SALTO. C. P. 45680. EL SALTO JALISCO. Teléfono: (0133) 3688 0244	Guadalajara, Jalisco, a 23 de noviembre de 2015
ALITORITACIÓN	

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud No.-14/ HS-0750/09/15, de la empresa HC CARGO, S.A. DE C.V, Acta Constitutiva número 1,388 de la Ciudad de Zapopan, Jalisco, de fecha 13 de junio de 2013 con Registro Federal de Contribuyentes HCA130614579, presentada ante esta Delegación Federal para llevar a cabo la recolección y el transporte de residuos peligrosos, le comunico lo siguiente. Con fundamento en el artículo 32 bis del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley de la Policía Federal Preventiva y de la Ley de Pesca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre del 2000, artículo 4 fracciones I, II, VI, VIII y X, 5° fracciones I, II y VI, 150°, 151°, 151° BIS, 152° BIS y 171° de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; a los artículos 3°, 13°, 14°, 44° de la Integral de los Residuos; artículo 40° fracción IX, inciso f, del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades a los otorga la presente:

Autorización como empresa de servicio PUBLICO para la recolección y transporte de residuos peligrosos, consistentes en Aceites Gastados Dieléctricos (sin PCB), Aceites Lubricantes, Aceites Hidráulicos, Aceites Solubles, Aceites del Templado de Metales, Lodos de Tratamiento de Aguas de Proceso, Lodos de Tratamiento de Aguas Residuales, Solventes Orgánicos Usados, Gasolina, Díesel y Naftas Gastados o Sucios provenientes de Estaciones de Servicio y Talleres Automotrices enlistado en el artículo 31 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como Líquidos Conteniendo Cianuro, Líquidos Residuales de Proceso Corrosivos, Líquidos Residuales de Procesos No Corrosivos, Lodos de Hidrocarburos, Lodos de Tratamiento de Aguas de Proceso, Lodos de Tratamiento de Aguas Residuales, Sustancias Corrosivas Acidas, Sustancias Corrosivas Alcalinas, y Sólidos Contaminados, que se Identifiquen como Residuos Peligrosos en los Términos de la Norma Oficial Mexicana, NOM-052-SEMARNAT-2005, para las unidades indicadas al reverso.

- 1. La presente Autorización se emite de conformidad con el artículo 58º fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y se otorga con vigencia al 10 de marzo de 2024, y puede ser renovada a solicitud expresa del interesado, con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento, bajo la de anticipación a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda.
- La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente, HC CARGO, S.A. DE C.V, debe solicitar por escrito la autorización de esta Delegación Federal, a efecto de que se determine lo procedente.
- 3. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deben llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para
- La Secretaria se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aqui autorizado, así
 como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes.



- 5. HC CARGO, S.A. DE C.V, debe entregar a esta Delegación Federal un informe anual dentro del periodo comprendido del 1º de marzo y al 30 de junio de cada año, sobre los residuos peligrosos que hubiese recibido del 1º de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, dicho informe deberán presentarse en el formato que determine esta Secretaría, por escrito y en Disco Compacto o cualquier otro medio digital que permita su consulta.
- 6. Para el transporte de los residuos peligrosos, los vehículos autorizados solamente pueden remolcar unidades de carga que cuenten con Autorización por parte de esta Secretaria.
- 7. Las unidades de carga destinadas para el transporte de los residuos peligrosos por parte de HC CARGO, S.A. DE C.V, únicamente pueden ser utilizadas para este fin.
- 8. HC CARGO, S.A. DE C.V, es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993, y de cumplir con las disposiciones vigentes aplicables para el transporte.
- 9. HC CARGO, S.A. DE C.V, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las Pólizas de Seguro para Daños a Terceros y al Ambiente, durante el periodo de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular.
- 10. Las violaciones a los preceptos establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia federal.
- 11. La presente autorización sustituye y cancela la similar Numero 14-070B-PS-I-127-2014 3ra Ampliación, otorgada por esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Jalisco, con oficio SMA.014.02.02.1361/2015 de fecha 18 de noviembre de 2014.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS.

Numero	Placas	Tipo	No. de Oct		
S/N	142ET5		No. de Serie	Modelo	Carga útil
S/N	143ET5	ESTACAS	3N6DD25TXCK017547	2012	UNA TONELADAS
S/N	144ET5	TANQUE	1FDEF3G55AEB00232	2010	3,600 LITROS
S/N		TANQUE	3GBM7H1EX3M107665	2003	10,000 LITROS
	73AA2D	CAJA CERRADA	3FEKF36L87MA17072	2007	3.5 TONELADAS
S/N	007EU4	TANQUE	3HTSPAAR3YN081718	2000	
S/N	83AA6T	TANQUE	1FDGF5GT7EEA24585	2014	20,000 LITROS
S/N	500EX9	TANQUE			6,000 LITROS
		TANGOL	3ALHBXCS82DK30144	2002	20,000 LITROS

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN JACISCO

C. P. SERGIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

c.c.p. C. Dir. Gral. Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. México, D. F.

c.c.p. C. Delegado de la Procuraduria Federal de Protección al Ambiente. Ciudad.

C.C.D. Expediente. 14/ HS-0750/09/15 101

SHG/IJLV/JVM/M/

Av. ALCALDE No. 500, PALACIO FEDERAL 2°,. CENTRO, C..P. 44280 TEL: 36685300 y 3668533 Email: delegado@jalisco.semarnat.gob.mx.

	•		